



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 718
(Original N° 226)

Autorizando la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de conductos de aguas pluviales y cloacas colectoras de las Obras de Salubridad de la ciudad de Salta

Art. 1°.- Autorízase al P. Ejecutivo para proceder a la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción del conducto de las aguas pluviales y de la cloaca colectora, de acuerdo con el plano presentado por la Dirección de las Obras de Salubridad y firmado por el Inspector Ingeniero don Hernán Klein de fecha 31 de Julio del corriente año.

Art. 2°.- Los gastos que demande la ejecución de esta Ley se harán de Rentas generales, imputándose a la misma.

Salta, Agosto 29 de 1905.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 31 de agosto de 1905.

Usandivaras